"BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811-2011"

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ADDENDA Nº 2/2011 AL CONTRATO ABIERTO Nº 03/2010

"SERVICIO DE CONFECCIÓN DE TEXILES"

Entre la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, GABINETE CIVIL,** *con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada por la Coordinadora General Financiera y Encargada de Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas* **Ing. María Elena Muñoz de Jolay,** *con C. I. Nº 2.539.661, en adelante denominado* **D.G.A.F.,** *y por la otra parte la empresa* **DECOGRAB.,** *con domicilio en las calles Chile 721 casi Eduardo Víctor Haedo, de la ciudad de Asunción, representada por el* **Sr. Edgar Manuel De Jesús Garay Sánchez,** *con C.I.N.º 4.732.529, en adelante denominada* **LA CONTRATISTA,** *en conjunto denominada* **LAS PARTES** *convienen en celebrar la presente* **ADENDA Nº 2/2011** *que pasará a formar parte del* **Contrato Nº 03//2010,** *referente al* **"Servicio de Confección de Textiles",** *que se regirá bajo las cláusulas y condiciones.-*

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES *manifiestan que haber suscripto el Contrato Abierto Nº 03/2010, para el Servicio de Confección de Textiles, para el Ejercicio Fiscal 2010, en fecha 7 de mayo de 2010.*

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES *deciden modificar la Cláusula Cuarta PLAZO DE EJECUCIÓN, quedando redactada de la siguiente manera:*
"CLAUSULA CUARTA: LA CONTRATISTA se obliga a realizar la provisión adjudicado, a partir del 7 de mayo de 2010 hasta el hasta el 30 de agosto del 2011".

CLAUSULA TERCERA: LAS PARTES *deciden ampliar la Cláusula Quinta VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando redactada de la siguiente manera:*
"CLAUSULA QUINTA: La vigencia del contrato será hasta el 30 de agosto del 2011.

CLÁUSULA CUARTA: *LAS PARTES deciden modificar la Cláusula Sexta MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, quedando redactado de la siguiente manera:*
"CLAUSULA SEXTA: el valor del presente contrato queda fijado en la suma de ***cien millones de guaraníes (Gs. 100.000.000.-)*** *incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), ampliándose con la suma de* ***veinte millones de guaraníes (Gs. 20.000.000.-)*** *, el monto original, que representa el 20% autorizado por el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", alcanzando el importe total de* ***ciento veinte millones de guaraníes (Gs. 120.000.000.-).*** *Este importe representa el monto máximo que la D.G.A.F. tiene disponible durante el Ejercicio Fiscal 2010/2011, para la adquisición de arreglos florales, entendiéndose por ello que LA CONTRATISTA emitirá facturas a cobrar en la medida del servicio prestado, valiéndose de la orden de comprar y/o servicio correspondiente debidamente autorizada por sus representantes legales. Queda comprendido y aceptado por las partes que la D.G.A.F. solamente estará obligada al pago por los servicios prestados durante el año 2010 y 2011, hasta el monto límite estipulado, no así saldos remanentes de la línea de crédito en caso de no usufructo del servicio. Los pagos serán realizados en la medida de la disponibilidad presupuestaria y en que sean transferidos los fondos por el Ministerio de Hacienda.*

Se suscribe en la ciudad de Asunción a los días 20 de mayo de 2011, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Edgar De Jesús Sánchez Garay
Decograb
LA CONTRATISTA

DECOGRAB®
Edgar M. de Jesús Garay Sánchez
C.I. Nº 4.372.529

PRESIDENCIA · Coordinación General · Administración Financiera · REPÚBLICA

Ing. María Elena Muñoz de Jolay
Coordinadora General Financiera y Encargada de Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas
D.G.A.F.